

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE FEBRERO DE 2024 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PLAZAS PARA LAS ESCUELAS DE VERANO DE UNIVERSIDADES ASIATICAS DURANTE EL AÑO 2024.

PREAMBULO

Asia es un destino cada vez más interesante para los estudiantes de la UPM debido a las oportunidades asociadas a su desarrollo económico y al creciente prestigio y competencia de sus universidades, en especial en China, Japón, Corea del Sur y Malasia. Precisamente la UPM tiene ya una larga tradición de relación con las mejores universidades tecnológicas de estos países asiáticos. Dentro de esta relación las escuelas de verano de estas universidades son un excelente primer paso y una excelente oportunidad para que los estudiantes de la UPM experimenten en primera persona el ambiente académico y cultural en universidades asiáticas y, de esta manera, se consoliden las posibilidades de intercambio de más largo plazo con orientación fundamental hacia la cooperación en investigación e innovación.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa de plazas para las Escuelas de Verano ofertadas por universidades asiáticas durante el año 2024, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto la adjudicación de plazas para alumnos de la UPM en las Escuelas de Verano internacionales antes mencionadas, estableciendo un procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La información del contenido de cada uno de los cursos se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://www.upm.es/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad?fmt=detail&id=CON02072

2. NÚMERO DE PLAZAS¹

Vendrá determinado en el enlace web antes reseñado. En dicho enlace se irá publicando la información de las escuelas de verano de universidades asiáticas a medida que se vaya recibiendo la información

3. SOLICITANTES

El estudiante deberá tener estar matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial² de la Universidad Politécnica de Madrid. Las universidades organizadoras de las escuelas de verano pueden poner requisitos adicionales.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud on line en la plataforma MoveOn-UPM accesible desde la página web de la convocatoria:

¹ Sin perjuicio de que el número de plazas sea vea alterado por las universidades receptoras. La UPM intenta que este número sea siempre el mayor posible si hay demanda de los estudiantes.

² Título de grado o postgrado. Por el objetivo de estas escuelas de verano se considera que son más apropiadas para estudiantes de grado, sin perjuicio de que sean utilizadas por estudiantes de postgrado.

<https://upm.moveon4.de/form/65b21c244816713dc0010d66/spa>

2º.- **REGISTRAR** el documento de solicitud generado en el paso anterior adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación.

El documento de solicitud y los restantes se registrarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido.

- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.asia@upm.es con el asunto: plazas Escuela de verano.

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases.

4.2 Documentación

Para considerar la solicitud completa deben ser adjuntados los siguientes documentos junto a la solicitud. Estos deberán ser:

- CV personal en inglés en formato PDF.
- Expediente académico de la titulación de Grado o Máster en formato PDF en español (puede ser el interno UPM).
- Breve carta de motivación en inglés.

- Acreditación de tener un nivel B2 o superior en inglés. Se podrá justificar documentalmente el nivel de lengua extranjera con certificados emitidos por instituciones reconocidas en la enseñanza de lenguas extranjeras.
- Lista priorizada de Universidades a las que opta a tener una plaza en su Escuela de Verano.

Junto a esta documentación se podrá adjuntar de manera opcional otra información relevante como cartas de recomendación, acreditaciones de conocimiento del idioma local u otro o de experiencia relacionada con el país asiático que oferta las plazas en las escuelas de verano.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Esta convocatoria estará abierta mientras haya ofertas de las universidades asiáticas para asistir a sus escuelas de verano o primavera durante 2024

En el plazo que se indicará en el enlace

https://www.upm.es/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad?fmt=detail&id=CON02072 las oficinas internacionales de los Centros deberán enviar a delegacion.asia@upm.es las solicitudes priorizadas de sus candidatos junto con la documentación preceptiva.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los candidatos serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Área para Asia.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

Una vez acabado el plazo de solicitudes, las Subdirecciones o Vicedecanatos encargados de la movilidad internacional, una vez evaluada la documentación de los estudiantes, elaborarán una lista ordenada teniendo en cuenta la calidad de la carta de motivación, CV y demás documentación aportada, así como el expediente académico.

Las oficinas internacionales de los centros con candidatos remitirán esta lista ordenada a la dirección indicada en la base cuarta antes del día que indique el Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado.

Los candidatos serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados renunciara a la plaza o por si resultara un número mayor de plazas.

El Rector sancionará la propuesta de candidatos efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM.

5.3 Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión de Selección determinar la composición final de la lista de candidatos para las diferentes escuelas de verano, así como la lista de reserva.

La selección se efectuará partiendo de la lista ordenada de candidatos suministrada por las diferentes Escuelas de la UPM teniendo en cuenta tanto el interés estratégico del desarrollo de relaciones con la universidad de destino en el ámbito al que pertenece el centro de la UPM del candidato, como el grado de participación del centro en el buen desarrollo de las relaciones con países asiáticos y en particular su grado de atención a los estudiantes asiáticos que vienen a la UPM.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. OBLIGACIONES

Los estudiantes que participen en este Programa tienen las siguientes obligaciones:

a) Una vez publicada la resolución de adjudicación en la web de la UPM el estudiante tiene 7 días naturales para renunciar a la plaza, comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico delegacion.norteamerica@upm.es. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados.

a) Firmar el documento de aceptación de la plaza. Dicho documento le será enviado previamente a su movilidad a su correo electrónico institucional.

b) Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión, establecidos por la universidad de destino, de acuerdo con las condiciones que reciba del Servicio de Relaciones Internacionales.

La aceptación definitiva de candidatos seleccionados es competencia exclusiva de la universidad de destino, que podrá rechazar aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos o trámites que hayan establecido, así como cambiar las condiciones de aceptación de acuerdo a sus propios criterios.

c) Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello.

d) Gestionar su viaje y visado, si procede.

e) Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, contratar el seguro Oncampus (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>) indicando que es estudiante de la UPM debiendo presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el justificante de haberlo contratado.

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación. En el caso de que la universidad de destino exija un seguro propio para estudiantes internacionales, será obligación del estudiante su contratación y pago del mismo.

7. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, cuando fuera por causas imputables al interesado, podrá ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de plazas similares a esta o en las de becas o ayudas convocadas por la UPM.

8. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados sean tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la

protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: protección.datos@upm.es

11.RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid a 16 de febrero de 2024

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez